

Gobierno del Estado de Yucatán

Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-31000-14-1529
1529-DS-GF

Alcance

El alcance de la auditoría se integró con un universo de 12 comités de contraloría social del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para los cuales se revisó el cumplimiento de las disposiciones en materia de contraloría social contenidas en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Antecedentes

La participación social es una condición básica para coadyuvar a lograr legitimidad, pertinencia y eficiencia en la definición, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, sus programas y acciones.

La existencia de procesos participativos efectivos apoya el desarrollo de eficientes gestiones públicas, la transparencia y la rendición de cuentas. Adicionalmente, la participación social por sí misma inhibe el surgimiento de irregularidades y prácticas inadecuadas en el ejercicio de los recursos públicos, lo que significa un impacto intangible de esa dinámica social, que también debe considerarse en la valoración de una estrategia en esa materia.

En ese contexto, la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento estipulan e impulsan la contraloría social y definen como coordinadora de esta estrategia a la Secretaría de la Función Pública. La estrategia de Contraloría Social constituye el esquema conceptual y metodológico institucional más desarrollado en materia de participación social en la vigilancia del gasto; la figura participativa prevista es el Comité de Contraloría Social.

De acuerdo con lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera necesaria la verificación de la existencia y operación efectiva de los comités de contraloría social en los programas federales de desarrollo social, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

Resultados

Normativa

1. El Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género operado por el Instituto para la Equidad de Género en Yucatán, mediante la Unidad Jurídica, designó por oficio número IEGY/DG/386/15 a un enlace de contraloría social con el Instituto Nacional de las Mujeres para atender lo relacionado con esta materia.

Cabe señalar que, en marzo de 2016 se extinguió y liquidó el Instituto para la Equidad de Género en Yucatán y se creó el Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán.

2. Con la revisión del Convenio Específico de Colaboración que, en el marco del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, fue firmado entre el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y el Instituto para la Equidad de Género en Yucatán (actual Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán), se determinó que en éste no se incluyó una cláusula de contraloría social.

El Gobierno del estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante oficio IPIEMH/DG/515/16 indicó que no es posible modificar el Convenio Específico de colaboración, y es facultad del Inmujeres el contenido del mismo; sin embargo, la información debe ser proporcionada por la instancia federal, por lo que no se solventa lo observado.

Como parte de la solventación de las observaciones de la auditoría número 324-DS, con título Contraloría Social del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, el Instituto Nacional de las Mujeres remitió el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2015, el cual contiene el convenio específico de colaboración para la Modalidad III del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (Anexo 11), en el que se incluyó en su cláusula décima tercera el acuerdo para propiciar la integración y operación de contralorías sociales para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Proyecto coordinado con las entidades federativas, con lo que se solventa lo observado.

3. El Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán dispuso en 2015 de un Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) para el Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género; sin embargo, en los apartados de planeación, promoción y seguimiento, no se incluyó el total de las actividades establecidas en la Guía Operativa de contraloría social.

El Gobierno del estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias mediante el oficio número IPIEMH/DG/514/16, a fin de que, en lo subsecuente, se realicen las acciones pertinentes, para que del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social se elabore conforme a lo establecido en la Guía Operativa de Contraloría Social, con lo que se solventa lo observado.

Promoción y Capacitación

4. Con la revisión de la información proporcionada por el Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán, se determinó que no se formularon materiales de contraloría social, como son trípticos, dípticos, folletos, carteles, volantes, entre otros, con el fin de promover dicha estrategia entre los beneficiarios del programa. Además, la Guía Operativa de contraloría social del programa contempla que la información se difunda mediante la página de internet del Instituto Nacional de las Mujeres; sin embargo, no se mostró evidencia de que dicha información se hiciera del conocimiento de los 12 comités de contraloría social.

De igual forma, no se presentó evidencia de que se otorgó a los 12 comités de contraloría social la información sobre la operación del programa a efecto de que realizaran de manera adecuada sus actividades.

El Gobierno del estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio número IPIEMH/DG/514/16, a fin de que, en lo subsecuente, se realicen las acciones pertinentes para evidenciar la entrega a los comités de contraloría social de la información contemplada en el Plan de Difusión, así como de la referente a la operación del programa, con lo que se solventa lo observado.

5. El Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán, mediante la capacitación realizada por el Instituto Nacional de las Mujeres, y con base en el objetivo general del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, promovió entre los representantes de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres que la constitución de los comités de contraloría social se integrara preferentemente por mujeres y en el caso de la participación de hombres, se constituyeran por dos mujeres y un hombre.

6. Con la revisión de la información sobre capacitación en materia de contraloría social y del Sistema Informático de Contraloría Social se determinó que el personal del Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán, titulares de las instancias municipales de las mujeres y personal de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres, fueron capacitados por el Instituto Nacional de las Mujeres en el mes de septiembre de 2015.

7. El Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán no proporcionó evidencia de que los 12 comités de contraloría social fueron capacitados por las instancias municipales de las mujeres en los municipios en donde se instalaron los Centros para el Desarrollo de las Mujeres beneficiados con el programa.

El Gobierno del estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, mediante el oficio número IPIEMH/DG/514/16, para que, en lo subsecuente, se realicen las acciones pertinentes, con el fin de capacitar a los comités de contraloría social sobre el tema, con lo que se solventa lo observado.

8. Con la revisión del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social 2015 de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán se determinó que no se consideró el Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para las actividades referentes a la promoción de la contraloría social realizadas por dicha dependencia, ya que correspondió al Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán efectuarlas.

Operación

9. Con la revisión del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) se determinó que el Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán no indicó las fechas reales de la realización de las actividades del PECTS. Asimismo, se constató que no se cumplió con el periodo establecido para la actividad de capacitar en materia de contraloría social al servidor público designado como enlace de contraloría social 2015; también, se verificó que de los 12 comités de contraloría social en 3 no se cumplió con el plazo de constitución y en 1

no se determinó su fecha de conformación, por lo que no se pudo comprobar si se realizó en el periodo establecido.

Cabe señalar que, respecto de las actividades de asesoría, seguimiento y atención a los integrantes de los comités, no se presentó evidencia de su ejecución; tampoco se tiene el registro de la realización del formato del informe anual, debido a que no se especificó la fecha de su llenado y de su envío mediante correo electrónico.

El Gobierno del estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio número IPIEMH/DG/514/16, para que, en lo subsecuente, se realicen en tiempo y forma las actividades establecidas en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social, con lo que se solventa lo observado.

10. El Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán constituyó 12 comités de contraloría social, que correspondieron a la meta establecida en la Guía Operativa de contraloría social; cabe señalar que se transfirieron al Gobierno del Estado de Yucatán 3,960.0 miles de pesos, correspondientes a la Modalidad III del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, que beneficiaron a 12 Centros para el Desarrollo de las Mujeres en el mismo número de municipios, de los cuales los 12 comités de contraloría social constituidos vigilaron el 87.0% de los recursos ejercidos por el programa. El Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán reintegró a la Tesorería de la Federación recursos por 247.6 miles de pesos del programa que no fueron devengados.

La normativa considera que se debe constituir al menos un comité de contraloría social por cada localidad en la que se ejecute un programa federal; no obstante, el Gobierno del Estado dio cumplimiento a lo definido por la instancia normativa federal en la Guía Operativa de contraloría social del programa, respecto a la constitución de los comités de contraloría social.

11. Con la revisión de 12 comités de contraloría social se constató que en ningún caso se mostró evidencia de que se realizó una reunión para su constitución, registrada en una minuta de reunión.

En relación con las actas de constitución de los comités, se verificó que uno no indicó la fecha de su conformación, por lo que no se pudo comprobar si la vigilancia de los recursos se efectuó de manera oportuna por los beneficiarios del programa; además, tres se constituyeron fuera del plazo establecido en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social emitido por el Instituto Nacional de las Mujeres y en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social.

Asimismo, se constató que el Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán no dispuso de los mecanismos para verificar la calidad de los beneficiarios.

El Gobierno del estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio número IPIEMH/DG/514/16, para que, en lo subsecuente, se constituyan en tiempo y forma los comités de contraloría social se evidencie mediante una minuta su reunión de constitución, con lo que se solventa lo observado.

12. Con la revisión de 12 comités de contraloría social se determinó que todos disponen de su acta de constitución conforme a los formatos establecidos en la Guía Operativa.

13. Con la revisión de 12 comités de contraloría social, se comprobó que en ningún caso se realizaron las 2 reuniones adicionales a la de constitución del comité, por lo que no se cumplieron de manera adecuada las actividades de contraloría social, relacionadas con el seguimiento y vigilancia del programa.

El Gobierno del estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio número IPIEMH/DG/514/16, para que, en lo subsecuente, se realicen al menos dos reuniones adicionales a la de la constitución de los comités, con lo que se solventa lo observado.

14. El Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán no puso a disposición de los beneficiarios la operación y funcionamiento del mecanismo de atención de quejas y denuncias; asimismo, no publicó en su página electrónica los datos de las instancias competentes para dar atención a las quejas y denuncias presentadas, conforme a lo estipulado en el apartado 7) Quejas y Denuncias, de la Guía Operativa de Contraloría Social 2015, emitida por el Instituto Nacional de la Mujeres, ya que el apartado de quejas y denuncias redirige a la página de internet de la instancia estatal de control y no menciona los datos de la Secretaría de la Función Pública, del INMUJERES y de su Órgano Interno de Control.

El Gobierno del estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio número IPIEMH/DG/514/16, para que, en lo subsecuente, se evidencie la existencia y operación del mecanismo para la captación de quejas y denuncias del programa, con lo que se solventa lo observado.

15. El Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán presentó una queja en el formato de quejas y denuncias establecido en la Guía Operativa de contraloría social; no obstante, ésta no se vincula con las actividades de vigilancia y seguimiento de los recursos del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género correspondiente a la Modalidad III.

Resultados

16. Con la revisión de las cédulas de vigilancia proporcionadas por el Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán, realizadas conforme al anexo 4 de la Guía Operativa de contraloría social del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, el cual señala que por cada tres personas que recibieron un servicio se llenará una cédula de vigilancia, se determinó que en ninguno de los 12 Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM) beneficiados con el programa, que realizaron acciones de contraloría social, se formuló el total de cédulas de vigilancia, ya que sólo se realizaron 55 de las 1,236 que debieron efectuar, de acuerdo con el número de personas que recibieron un servicio de atención psicológica y jurídica.

Adicionalmente, se beneficiaron 18,282 personas mediante talleres, foros o mesas de trabajo realizados en los CDM; por lo que se debieron realizar 6,094 cédulas y sólo se elaboraron 7, las cuales forman parte de las 55 anteriormente mencionadas.

Por su parte, sólo 49 de las 55 cédulas de vigilancia requisitadas por los 12 CDM se encontraban firmadas por algún integrante del comité de contraloría social; asimismo, ninguna de las cédulas de vigilancia especificó la fecha en que se realizaron porque el formato no lo establecía, lo que limitó la vigilancia y seguimiento de la aplicación del programa a los comités de contraloría social.

El Gobierno del estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio número IPIEMH/DG/514/16, para que, en lo subsecuente, se realice el número de cédulas de vigilancia conforme a lo establecido en la Guía Operativa de contraloría social, así como verificar su llenado y firma de manera completa y correcta, con lo que se solventa lo observado.

17. Con la revisión de 12 comités de contraloría social se determinó que en todos los casos se entregó el informe anual en los formatos establecidos en la Guía Operativa y firmado por al menos un integrante del comité; sin embargo, en ninguno se especifica la fecha de su llenado, ya que el formato no lo solicita.

18. Con la revisión de 55 cédulas de vigilancia proporcionadas por el Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán se verificó que no contienen elementos para la vigilancia del programa por parte de los comités, ya que las preguntas que se incluyeron sólo indican el tipo de atención brindada por el personal y la evaluación del servicio ofrecido en los Centros para el Desarrollo de la Mujer (CDM); además, la cédula está dirigida a las personas que recibieron un servicio en el CDM y no a los integrantes de los comités de contraloría social, por lo cual éstas no tienen información suficiente de la operación del programa para realizar su seguimiento.

Del análisis de 55 cédulas de vigilancia correspondientes a 12 comités de contraloría social se obtuvieron los resultados siguientes:

- Se Brindaron En Su Mayoría Dos Tipos De Servicios, Asesorías Jurídicas Con Un Total De 28 Personas Atendidas Y Asesorías Psicológicas Con 25 Personas Beneficiadas; Por Su Parte, En 7 Cédulas Se Reportó También La Participación En Talleres.
- 53 Beneficiarios Manifestaron Que No Les Condicionaron La Prestación Del Servicio Y Dos No Respondieron La Pregunta.
- Para 39 Personas La Atención Recibida Fue Excelente, Mientras Que Para 16 Fue Buena.
- Para Todas Las Personas Las Instalaciones Fueron Adecuadas.
- 54 beneficiarios indicaron que recomendarían el servicio.

19. Con la revisión de los 12 informes anuales de contraloría social proporcionados por el Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán se verificó que el formato indica que para su llenado se deberá considerar el total de las cédulas de vigilancia aplicadas, por lo que la información reportada en el informe anual es sólo una recopilación de las respuestas a las preguntas contenidas en la cédula de vigilancia de la prestación del servicio; en relación con la operación del comité sólo se incluyeron dos preguntas vinculadas con sus actividades realizadas; sin embargo, los formatos de las cédulas de vigilancia y la evidencia proporcionada de la operación del comité, no permiten verificar que realmente fueron realizadas las actividades señaladas en dichos formatos.

Algunos de los resultados que se obtuvieron fueron los siguientes:

- 10 Informes Anuales No Se Respondieron Conforme Al Total De Las Cédulas De Vigilancia Realizadas.
- En Tres Informes No Se Respondió El Total De Las Preguntas.
- Los Integrantes De Los Comités De Contraloría Social Manifestaron Que Entre Las Actividades Que Realizaron Se Encuentran Las Siguietes: Contestar Cédulas De Vigilancia Y/O Encuestas (11 Comités, En Cada Caso); Informar A Otros Beneficiarios Sobre El Programa (8); Solicitar Información De Las Obras, Apoyos, Proyectos O Servicios (8); Entre Otras.
- Los Integrantes De Los Comités De Contraloría Social Respondieron, Principalmente, Que Participar en las actividades de contraloría social les sirvió para conocer y ejercer sus derechos como beneficiarios; para lograr que el programa funcione mejor y para recibir mejor calidad en los bienes y servicios del programa.

No obstante lo anterior, no se dispone de evidencia de que dichas actividades fueran realizadas, ya que la Guía Operativa del programa limita la participación del comité a su conformación, capacitación y llenado del informe anual.

El Gobierno del estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio número IPIEMH/DG/514/16 para que, en lo subsecuente, se llenen de manera correcta y completa los informes anuales de contraloría social, con lo que se solventa lo observado.

Sistema Informático

20. Con la revisión del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) se comprobó que el Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán sólo registró en el apartado de materiales de capacitación la presentación realizada por el Inmujeres, sin que se hayan realizado actividades de capacitación a los comités de contraloría social.

De igual forma, se verificó que no se registraron materiales de difusión, ya que éstos no fueron formulados; tampoco, se realizó la captura en el SICS de los 12 comités constituidos, las 55 cédulas de vigilancia y los 12 informes requisitados.

El Gobierno del estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio número IPIEMH/DG/514/16, para que, en lo subsecuente, se registren en el Sistema Informático de Contraloría Social los comités constituidos, las cédulas de vigilancia, los informes anuales y las evidencias de las actividades de capacitación realizadas, con lo que se solventa lo observado.

Seguimiento de la Contraloría Social

21. Con la revisión de la operación de la contraloría social en el Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género operado por el Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán, se determinó que se cumplieron parcialmente las metas y objetivos conforme a lo siguiente:

Cumplimiento

- Se dispone de un enlace de contraloría social encargado de la promoción, la operación y el seguimiento.

- Los servidores públicos del Gobierno del Estado y de los Centro de Desarrollo de la Mujer fueron capacitados en materia de contraloría social.
- Se constituyó el total de los comités de contraloría social programados en la Guía Operativa.
- Los 12 comités de contraloría social constituidos vigilaron el 87.0% de los recursos ejercidos del programa.
- Se entregó el total de informes anuales requeridos de los 12 comités de contraloría social constituidos.

Incumplimiento

- Se elaboró el PETCS, pero no contiene todos los elementos señalados en la Guía Operativa.
- No se mostró evidencia de la capacitación a los 12 comités de contraloría social.
- No se realizaron materiales de difusión para promover la estrategia de contraloría social.
- No se pudo verificar si fue constituido oportunamente un comité de contraloría social, debido al llenado deficiente de su acta de registro. Además, tres no se constituyeron dentro del plazo establecido.
- No se proporcionó evidencia de la realización de reuniones de los comités de contraloría social.
- No se difundieron los mecanismos para la atención de quejas y denuncias.
- No se entregó el total de cédulas de vigilancia de los 12 comités de contraloría social; asimismo, no se realizaron cédulas de vigilancia a los participantes de talleres, foros o mesas de trabajo. Cabe señalar que las cédulas de vigilancia sólo son encuestas de satisfacción realizadas a los beneficiarios y firmadas por personal de los CDM, por lo que los comités de contraloría social no participan en ellas.
- La calidad de la información contenida en los informes anuales no fue adecuada.
- No se capturó en el Sistema Informático de Contraloría Social la difusión, capacitación y seguimiento de la contraloría social.

En conclusión, si bien es importante la participación de los beneficiarios en la supervisión de la calidad de la atención de los servicios proporcionados por los CDM, los comités de contraloría social constituidos no realizan las actividades definidas por el Lineamiento para la vigilancia de la adecuada gestión y ejercicio de los recursos del programa, ni el seguimiento de sus resultados.

El Gobierno del estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio número IPIEMH/DG/514/16, para que, en lo subsecuente, se realicen las acciones pertinentes, para dar cumplimiento a las metas y objetivos de la contraloría social en el Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, con lo que se solventa lo observado.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en la implementación de la estrategia de contraloría social en los entes fiscalizados, no permitieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de contraloría social, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilar y dar seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación, revisó la operación de la estrategia de contraloría social en la entidad y 12 comités de contraloría social del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, en el Gobierno del Estado de Yucatán. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La estrategia de Contraloría Social dispone de los elementos normativos para efectuar su operación en la entidad y orientar las actividades a realizar por todos los participantes en la misma; destaca al respecto, la disponibilidad del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).

El Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres conoce las estrategias, su normativa y metodología; sin embargo, existen áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- Se Elaboró El PETCS, Pero No Contiene Todos Los Elementos Señalados En La Guía Operativa.
- No Se Mostró Evidencia De La Capacitación A Los 12 Comités De Contraloría Social.
- No Se Realizaron Materiales De Difusión Para Promover La Estrategia De Contraloría Social.
- No Se Pudo Verificar Si Fue Constituido Oportunamente Un Comité De Contraloría Social, Debido Al Llenado Deficiente De Su Acta De Registro. Además, Tres Comités No Se Constituyeron Dentro Del Plazo Establecido.
- No Se Proporcionó Evidencia De La Realización De Las Reuniones De Los Comités De Contraloría Social.
- No Se Difundieron Los Mecanismos Para La Atención De Quejas Y Denuncias.
- No Se Entregó El Total De Cédulas De Vigilancia De Los 12 Comités De Contraloría Social, Ya Que Sólo Se Realizó El 4.4% De Los Formatos Conforme A Lo Estipulado Por La Instancia Normativa Del Programa Respecto De La Prestación De Servicios; Asimismo, No Se Realizaron Cédulas De Vigilancia A Los Participantes De Talleres, Foros O Mesas De Trabajo.
- La Calidad De La Información Contenida En Los Informes Anuales No Fue Adecuada.
- No Se Capturó En El Sistema Informático de Contraloría Social la difusión, capacitación y seguimiento de la contraloría social.

En conclusión el Gobierno del Estado de Yucatán cumplió parcialmente con las disposiciones normativas y objetivos de la Contraloría Social.

Apéndices

Áreas Revisadas

El Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán y la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.



Comprometidos con tu bienestar

Mérida, Yucatán, a 23 de septiembre de 2016.
C.D. /0092.
Oficio No. IPIEMH/DG/515/16.
Clasificación: PB.
Asunto: El que se indica.

Lic. Jaime Álvarez Hernández
Director General de Investigación y Evaluación
de la Auditoría Superior de la Federación

Con relación a los trabajos realizados en la auditoría número 1529-DS-GF/2015 que lleva por título Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, realizada en el Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán, informo lo siguiente:

Con respecto al resultado 2, en el que se observa que, el Convenio Específico de Colaboración firmado entre el Instituto Nacional de la Mujeres y el Instituto para la Equidad de Género en Yucatán, ahora Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán, carece de cláusula de contraloría social, indico que, este es un instrumento jurídico, que por la naturaleza del mismo, no es posible modificarlo, ya que solo verificamos los datos de identificación de la representante legal y los datos fiscales del Instituto, en virtud de que únicamente estamos facultados para su firma, por lo anterior, esta facultad y obligación está a cargo del propio Instituto Nacional de las Mujeres.

Con relación a las demás observaciones realizadas, adjunto envío oficio número IPIEMH/DG/514/16, mediante el cual instruyo al Lic. Carlos Alfredo Orozco Uc, Enlace de la Contraloría Social, realizar en lo subsecuente, todas y cada una de las actividades observadas en esta auditoría.

Sin más por el momento me despido de usted, agradeciendo el apoyo otorgado en la realización de acciones a favor de las mujeres del estado de Yucatán.

"2016, Año del Centenario del Congreso Feminista de Yucatán".

Atentamente

C. Alaine Patricia López Briceño
Directora General
Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán.

C.c.p. Archivo.
C.c.p. Licda. Clara María Esperanza Perera, Directora Jurídica.

Calle 14 No. 189 x 17 y 19
Colonia: Miraflores, Mérida, Yucatán.
C.P. 97179
Teléfono: 9-27-37-11



Comprometidos con tu bienestar

Mérida, Yucatán, a 23 de septiembre de 2016.
C.D. /0092.
Oficio No. IPIEMH/DG/514/16.
Clasificación: PB.
Asunto: El que se indica.

Lic. Carlos Alfredo Orozco Uc
Enlace de la Contraloría Social
Programa Fortalecimiento a la Transversalidad
de la Perspectiva de Género, modalidad III.

Con relación a los trabajos realizados en la auditoría número 1529-DS-GF/2015 que lleva por título Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, realizada en el Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán, instruyo para que en lo subsecuente, de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Observación de la Contraloría Social en los Programas Sociales de Desarrollo Social y con el fin de dar cumplimiento a las observaciones efectuadas, se realicen de forma puntual, las siguientes actividades durante el año 2016:

- Elaborar o, en su caso, modificar el Programa Estatal de Contraloría Social 2016, conforme a lo establecido en la Guía Operativa de Contraloría Social.
- Realizar, en tiempo y forma, todas y cada una de las actividades establecidas en el Programa Estatal de Contraloría Social 2016.
- Constituir, en tiempo y forma, los comités de Contraloría Social.
- Evidenciar, mediante minutos, la reunión de la Constitución del Comité de Contraloría Social y, por lo menos, dos reuniones adicionales a la de la constitución de los referidos comités.
- Capacitar y evidenciar la capacitación de los comités de Contraloría Social.
- Evidenciar la entrega de la información contemplada en el plan de difusión a los comités de Contraloría Social, así como entregar información sobre la operación del programa a los comités de Contraloría Social.
- Elaborar el número de cédulas de vigilancia conforme a lo establecido en la Guía Operativa de Contraloría Social, así como realizar su llenado y firma de forma correcta.
- Requisitar debidamente cada rubro de los informes anuales de Contraloría Social.
- Evidenciar la existencia y operación de mecanismos utilizados por el Gobierno del Estado, a través del Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán, para la captación de quejas y denuncias del programa.
- Capturar los comités, cédulas de vigilancia, evidencias, informes anuales y en el Sistema Informático de Contraloría Social del proyecto CDM: Yucatán 2016.
- Dar cumplimiento a las metas y objetivos de la Contraloría Social en el Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

"2016, Año del Centenario del Congreso Feminista de Yucatán".

Atentamente


C. Alaine Patricia López Briceño
Directora General
Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán.

C.c.p. Archivo.
Calle 14 No. 189 x 17 y 19
C.c.p. Licda. Clara María Esperanza Perera, Directora Jurídica.
Colonia: Miraflores, Mérida, Yucatán.
C.P. 97179
Teléfono: 9-27-37-11

Recibido:
Lic. Carlos Orozco Uc.
23-Sept-16